



ACTA 13

[illegible]

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS MÁXIMAS DISTINCIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL N) DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL".
4. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".
5. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".
6. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".
7. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".
8. Socialización oficio de Ministerio para los Consejos Superiores Universitarios.
9. Cierre.

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

Siendo las 09:16 a.m. del jueves 10 de octubre de 2025, la Secretaria, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo. Se procede a confirmar la existencia de quorum deliberatorio y decisorio, se deja de constancia de la ausencia del Delegado del Ministerio de Educación Nacional.

2. Aprobación del orden del día

Los consejeros aprueban el orden del día.

3. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS MÁXIMAS DISTINCIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL N) DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL".

La Secretaria manifiesta que el proyecto de Acuerdo fue enviado al correo de los Consejeros y procede a preguntar si alguno tiene alguna retroalimentación referente a él.

La Secretaria procede a exponer el proyecto de acuerdo, lo cual fue solicitado por el Delegado del Gobernador, máxima distinción, sobre la condecoración institución universitaria del Caribe, Manglar De Oro, como la más elevada distinción que confiere la Institución a personas naturales y jurídicas que estén o hayan estado vinculadas a la Institución y que hayan contribuido o aportado al desarrollo académico, cultural, técnico, económico, político y científico de la misma o de la sociedad.

El consejero Alan Gutiérrez, Designado del Presidente, propuso una modificación en la redacción del artículo primero del proyecto de acuerdo, específicamente en la línea 3, donde actualmente se establece que la condecoración será otorgada a personas naturales o jurídicas que *"estén o hayan estado vinculadas a la institución y que hayan contribuido o aportado a su desarrollo..."*. Sugirió sustituir la conjunción "y" por la conjunción disyuntiva "o", con el fin de que no se exija el cumplimiento simultáneo de ambas condiciones (vinculación y contribución), sino que baste con cumplir al menos una de ellas. El consejero manifestó su desacuerdo con el requisito propuesto en el artículo segundo que exige una trayectoria profesional mínima de más de 20 años para optar por la condecoración. Consideró que este criterio podría excluir a personas jóvenes que, a pesar de no contar con esa cantidad de años de experiencia, han realizado aportes significativos en distintos ámbitos. Mencionó casos concretos, como el del Profesor Mario Lora, investigador vinculado a la institución con reconocidas contribuciones a temprana edad, y el del activista ambiental Francisco Vera Manzanares, quien ha ejercido liderazgo desde los 5 años y cuenta con reconocimiento internacional. Señaló que condicionar el reconocimiento a un mínimo de años de trayectoria podría resultar excluyente e incluso pretencioso, y propuso reconsiderar o flexibilizar este criterio.

La Secretaria aclaró que su propuesta responde únicamente a un criterio técnico-jurídico y no constituye una decisión final. Manifestó su acuerdo en que es importante exigir algún grado de

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

trayectoria, aunque no necesariamente los 20 años estipulados inicialmente. Aclaró que “trayectoria” no implica únicamente ejercicio profesional formal tras un título universitario, sino un historial verificable de aportes, independientemente de la edad. Reiteró que la propuesta es un insumo para discusión, sin carácter definitivo, y que corresponde al Consejo Directivo deliberar y definir los criterios finales.

Por su parte el representante del Sector Productivo expresó su interpretación del artículo segundo del proyecto, señalando que el criterio de una trayectoria profesional de más de 20 años podría estar orientado específicamente al reconocimiento de funcionarios públicos, contratistas o personas vinculadas a la institución que hayan cumplido dicho tiempo de servicio. Comparó este criterio con prácticas comunes en el sector privado, donde se realizan reconocimientos por antigüedad laboral (10, 15 o 20 años de servicio). Manifestó su acuerdo con ese enfoque, al tiempo que también se mostró conforme con ampliar el criterio para incluir contribuciones significativas desde otros ámbitos, como el cultural.

El Delegado del Gobernador que las instituciones suelen otorgar reconocimientos por tiempo de servicio (5, 10, 15, 20 años), pero que este no es el objetivo de la distinción “Manglar de Oro”. Manifiesta que la experiencia no siempre garantiza un buen desempeño y que debe considerarse el impacto real de las acciones. Resalta la importancia de reconocer a jóvenes que, pese a su edad, realizan aportes significativos. Plantea que el debate debe centrarse en el sentido y propósito de la distinción, y si esta premiará la trayectoria en términos de tiempo, o los logros y aportes transformadores.

El Designado del Presidente, aclara que el artículo primero ya permite que la distinción se otorgue a personas externas a la Institución, no solo a funcionarios. Reitera que el tiempo de experiencia no siempre es sinónimo de mérito. Pone como ejemplo a un estudiante con discapacidad visual, Camilo, quien ha sido inspiración para la comunidad universitaria y cumple con los méritos para recibir una distinción, pese a su corta edad. Concluye que el reconocimiento debe premiar acciones e iniciativas transformadoras, y no solo una acumulación de años de trabajo.

La Secretaria reconoce la validez del planteamiento del Consejero, pero insiste en que una trayectoria, aunque no sea extensa, sí debe existir. Advierte sobre el riesgo de premiar logros pasajeros, sin continuidad. Señala que el reconocimiento no debe limitarse al campo profesional del candidato, sino a su impacto en la sociedad en general.

El Representante del Sector Productivo toma la palabra para complementar, señalando que, sin perjuicio del objetivo central de la distinción, podría considerarse aprovechar el evento o ceremonia en que se entrega la distinción “Manglar de Oro” para realizar reconocimientos internos a funcionarios de la institución que cumplan 10, 15 o 20 años de servicio. Sugiere que estos reconocimientos al tiempo de servicio no se integren al contenido del artículo como condición de la distinción, pero sí se visibilicen dentro del mismo acto solemne, como forma de valorar el compromiso y permanencia de los empleados. Aclara que su propuesta no pretende confundir el sentido de la distinción, sino resaltar de manera paralela la dedicación institucional.

El Designado del Presidente plantea ejemplos concretos del ámbito cultural local para sustentar su postura frente a la eliminación del requisito de “más de 20 años de trayectoria”. Menciona que

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

en el Municipio de Ciénaga existen jóvenes músicos con importantes logros, como premios Grammy Latino, que no cumplen con ese tiempo de trayectoria, pero cuya contribución artística y cultural al municipio, la región y el país es innegable. Destaca, por ejemplo, el caso de Jorge Nasrra, un músico cienaguero cuya carrera ha tenido un impacto significativo, pese a su juventud. Señala que el requisito del tiempo podría dejar por fuera a figuras relevantes y de alto impacto para la sociedad y la cultura, lo cual sería injusto.

La Representante de los Docentes manifiesta estar de acuerdo con los dos enfoques discutidos previamente en relación con el artículo segundo, tanto en lo referente al reconocimiento de trayectoria como a la necesidad de apertura a contribuciones significativas. Señala que el requisito de 20 años de trayectoria puede resultar excesivo, teniendo en cuenta que incluso estudiantes en proceso de formación —como los semilleristas— han recibido reconocimientos por logros como obtener avales internacionales.

El representante de los ex rectores expresa su total acuerdo con la eliminación del tiempo como condición obligatoria. Enfatiza que el mérito no está necesariamente relacionado con los años de servicio, y ejemplifica con un comentario que le hizo un funcionario. Sugiere que una posible solución sería reducir el tiempo mínimo exigido, de modo que se pueda ampliar el espectro de personas elegibles, incluyendo jóvenes destacados, sin desvirtuar el objetivo del reconocimiento. Recuerda su propia experiencia como docente en 1983 y luego en 2002, al notar que algunos programas académicos seguían siendo exactamente los mismos, sin innovación ni actualización, lo cual cuestiona la validez del tiempo como único criterio.

La Secretaria propone una redacción alternativa para el artículo, en la que se indique que la persona natural que sea condecorada deberá contar con una trayectoria, sin especificar que esta sea únicamente profesional ni referida necesariamente a un campo específico. Indica que queda a discreción de los consejeros decidir si se mantiene o se elimina la mención al tiempo, o si se incluye con una redacción más amplia. Cuestiona la idea de que el paso del tiempo por sí solo represente evolución o aporte.

Durante el desarrollo del punto correspondiente al proyecto de acuerdo, luego de un amplio debate en el que los consejeros presentaron diversas observaciones, modificaciones y sugerencias, dichas propuestas fueron incorporadas de manera inmediata al documento por parte de la Secretaría. Acto seguido, el proyecto de acuerdo, con las modificaciones incluidas, fue sometido a consideración y votación del Consejo.

Se somete a aprobación el **“Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS MÁXIMAS DISTINCIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL N) DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL".** Y es aprobado por unanimidad de los Consejos presentes en la sesión.

4. **Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E**

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".

5. **Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".**
6. **Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".**

La Secretaria informa que, a continuación, la Decana Katherine Pacheco presentará los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, correspondientes a la creación del Programa Académico en Procesamiento de Datos e Inteligencia Artificial en sus niveles técnico, tecnológico y profesional. En este sentido, solicita autorización a los consejeros para el ingreso de la invitada. La solicitud es aprobada por unanimidad de los consejeros presentes en la sesión.

La Decana de la Facultad de Ingeniería, Katherine Pacheco Sánchez, presentó ante el Consejo los Proyectos de Acuerdo mediante el cual se propone la creación del programa de Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial, articulado en ciclos propedéuticos, los cuales ya había sido aprobado por el Consejo Académico para su respectiva presentación ante este órgano. Durante su exposición, la Decana realizó una presentación detallada del programa, abordando los aspectos relacionados con la denominación de los tres niveles de formación (técnico profesional, tecnológico y profesional), el marco normativo nacional e institucional que sustenta su creación, la justificación académica y disciplinar, así como la estructura curricular y la organización de las actividades académicas. Asimismo, explicó que el programa se fundamenta en las leyes, decretos y políticas públicas nacionales que regulan la educación superior, la protección de datos, la transparencia de la información y la promoción del uso ético y responsable de la inteligencia artificial. En su intervención, destacó también la pertinencia del programa frente a las demandas del sector productivo y las tendencias internacionales en transformación digital, ciencia de datos e inteligencia artificial. La Decana explicó que el programa se enmarca en las políticas nacionales de transformación digital, ciencia, tecnología e innovación, sustentadas en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1330 de 2019 y el reciente Decreto 0529 de 2024, entre otras normas. Así mismo, citó las disposiciones del CONPES 3975 de 2019 y el CONPES 4144 de 2025, que establecen la Política Nacional de Inteligencia Artificial, resaltando la pertinencia del programa frente a las tendencias globales y la demanda creciente de talento humano en estas áreas. Durante la presentación, se expusieron datos y análisis que evidencian la necesidad de formar profesionales capacitados en ciencia de datos e inteligencia artificial en

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

los ámbitos nacional, regional y local, especialmente ante las brechas de talento digital identificadas por el Foro Económico Mundial y diversos estudios del Ministerio TIC. La Decana también señaló que, según la Ruta de Ciencia, Tecnología e Innovación del Magdalena 2040, más del 50% de las actividades económicas del departamento podrían beneficiarse de profesionales formados en estas áreas, lo que refuerza la pertinencia del programa para la región Caribe.

En el desarrollo de la sesión, el Designado del Presidente del Presidente, intervino manifestando su reconocimiento a la iniciativa y resaltando el interés académico del programa. En su intervención, indicó que, aunque la aprobación formal corresponde al Consejo Académico, consideraba valioso que en futuros desarrollos curriculares se contemplen espacios de articulación entre la ingeniería de datos, la inteligencia artificial y la filosofía de la ciencia, señalando que los fundamentos epistemológicos de la disciplina podrían fortalecerse mediante diálogos interdisciplinarios.

La Decana agradeció el aporte, destacando la importancia de integrar habilidades blandas y pensamiento crítico en la formación de los futuros ingenieros, enfatizando que la reflexión ética y la responsabilidad social son componentes indispensables en el uso de datos y el desarrollo de tecnologías inteligentes.

Posterior a la presentación, los miembros del Consejo sostuvieron un espacio de deliberación y análisis, durante el cual se plantearon diversas observaciones, sugerencias y propuestas de ajuste tanto en el contenido del proyecto de acuerdo como en algunos aspectos técnicos y de redacción. Las modificaciones sugeridas por los consejeros fueron acogidas e incorporadas de manera inmediata por la Secretaría, con el propósito de reflejar fielmente las recomendaciones planteadas durante el debate y garantizar la claridad y coherencia del documento.

Una vez integradas las observaciones y revisados los textos finales de los acuerdos, los Proyectos fueron sometido a consideración y votación del Consejo, de acuerdo con los procedimientos reglamentarios establecidos en la normativa institucional.

"Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".

Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".

Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TÉCNICA PROFESIONAL EN

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

PROCESAMIENTO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".

Los anteriores proyectos de acuerdo fueron aprobados por unanimidad de los Consejos presentes en la sesión.

7. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE".

La Secretaría, informa que este punto del orden del día será expuesto por Rafael Ricaurte, por lo cual solicita el ingreso como invitado, lo anterior fue aprobado por los Consejeros.

Durante el desarrollo del punto correspondiente a la presentación del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se solicita el registro calificado del Programa de Derecho, el invitado, doctor Rafael Ricaurte, abogado, especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Constitucional, realizó una exposición detallada del contenido, fundamentos y alcances del proyecto académico. En su intervención, explicó que la propuesta se enmarca dentro de la Facultad de Humanidades de la Institución Universitaria del Caribe, destacando que el programa responde a las necesidades del territorio, con un plan de estudios pertinente, un perfil de ingreso coherente con la misión institucional y un enfoque regional distintivo. El expositor presentó los elementos estructurales del proyecto, incluyendo su marco normativo, sustentado en la legislación nacional aplicable a la educación superior y a la formación jurídica, así como en los planes institucionales de desarrollo y los acuerdos del Consejo Académico que avalan su presentación ante el Consejo Directivo. Señaló que el programa contempla 169 créditos académicos distribuidos en 10 semestres, con una proyección inicial de 120 estudiantes, y que fue diseñado tras un proceso participativo con docentes internos y expertos externos del sector jurídico.

Durante la exposición, el Doctor Ricaurte presentó la justificación y pertinencia del programa, subrayando la necesidad de ampliar la cobertura en educación superior pública en el departamento del Magdalena, especialmente en Municipios como Ciénaga, históricamente afectados por brechas sociales y educativas. Argumentó que la creación del programa contribuirá a la formación de profesionales en Derecho con alto sentido ético, compromiso social y enfoque en la resolución de conflictos, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la paz y la equidad territorial. Asimismo, destacó que el perfil del egresado será el de un abogado con competencias estratégicas en la interpretación, aplicación y asesoría del ordenamiento jurídico nacional e internacional, capaz de proponer soluciones innovadoras y sostenibles a los desafíos sociales y jurídicos contemporáneos. El programa incorpora cuatro unidades académicas de competencia, alineadas con las necesidades del entorno y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promoviendo la interdisciplinariedad, el pensamiento crítico, la ética profesional y la aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito jurídico. En relación con las tendencias actuales del ejercicio profesional, el expositor enfatizó la importancia de integrar la transformación digital, la inteligencia artificial aplicada al Derecho, el Derecho ambiental y la gobernanza ética como

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

componentes formativos, respondiendo a las demandas globales del sector. También presentó los seis perfiles ocupacionales que se proyectan para los egresados, entre ellos: consultor jurídico nacional e internacional, abogado litigante, negociador y mediador en conflictos jurídicos y sociales, asesor corporativo y emprendedor jurídico. Así mismo, expuso los aspectos curriculares y pedagógicos del programa, evidenciando su coherencia con la misión y visión institucionales de la Universidad, la articulación con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, y su aporte a la formación integral y al desarrollo territorial. El expositor indicó que el plan curricular se organiza por líneas de formación, entre ellas Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial, Derecho Internacional y áreas filosóficas transversales que fortalecen el pensamiento jurídico y ético del estudiante. Así mismo, resaltó tres líneas electivas institucionales: la primera, denominada Asesoría Gerencial, busca formar abogados con capacidad para orientar decisiones estratégicas en el ámbito público y privado; la segunda, Derecho y Nuevas Tecnologías, responde a las tendencias de digitalización y transformación tecnológica del ejercicio jurídico; y la tercera, Litigio Estratégico, está orientada al fortalecimiento de habilidades en defensa judicial, argumentación y gestión de conflictos.

El designado del Presidente de la República, planteó preguntas sobre el diseño curricular del programa de Derecho. Su intervención inició preguntando qué se tenía previsto enseñar en las asignaturas de Derecho Romano, Historia y Filosofía del Derecho y Teoría General del Estado. Su pregunta se fundamenta en la siguiente apreciación: que un curso de Historia de las ideas políticas podría encajar muy bien en las asignaturas previstas para el primer semestre. Por otro lado, considera que así como está organizado el primer semestre y el posterior desarrollo -a través de los microdiseños de las asignaturas- de los cursos, es posible que asignaturas como Teoría General del Estado queden -temáticamente hablando- sobrecargadas y no logren abordar el total de tópicos centrales exigidos.

En sus distintos comentarios sobre el diseño curricular del programa, agrega que hubiese sido más conveniente que, por ejemplo, la asignatura de Derecho Administrativo estuviera ubicada en los primeros semestres y no en el sexto. Esto en vista que las materias de Derecho Público generalmente se abordan al inicio de la carrera. Para el caso de UNICARIBE, asignaturas como Derecho Constitucional podrán cursarse dentro de los tres primeros semestres. En esa misma línea y en vista que cursos como Servicios Públicos están ubicados -dentro del plan de estudio- antes que el de Derecho Administrativo, el designado presidencial sugiere que en el desarrollo de las parcelaciones o micro-currículos del curso, se establezcan módulos sobre gobierno territorial y descentralización. El consejero aduce que esto ayudaría a que el estudiante cuente con herramientas básicas de cara a la matrícula del curso sobre servicios públicos, a saber cuáles son las funciones de las entidades territoriales con relación a la prestación de dichos servicios públicos domiciliarios, asunto que es del consorte del Derecho Administrativo.

En este contexto, el Rector intervino para ofrecer un marco general sobre el origen y validación del proyecto, indicando que este programa se presentó como parte del trámite del cambio de carácter institucional, siendo objeto de visita de pares académicos, entre ellos el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Agregó que posteriormente se realizaron ejercicios de validación interna con abogados vinculados a la institución y metodólogos, así como una validación externa con jueces, fiscales, notarios, defensores del pueblo, litigantes y asesores,

	ACTA REUNIÓN	Código: 001-FO-PL
		Versión: 05
		Fecha: 28-08-2025

con el fin de fortalecer la propuesta a partir de la retroalimentación recibida. Luego de este proceso de revisión y ajuste, se consolidó la versión final del documento que se presenta ante el Consejo Directivo para su aprobación.

Posteriormente, el expositor continuó con la explicación detallada del plan de estudios, desglosando los componentes semestre a semestre y explicando la estructura pedagógica basada en competencias. Indicó que el componente transversal será común a todos los programas de la institución e incluirá asignaturas como competencias digitales e informacionales, pensamiento lógico-matemático, competencias comunicativas e investigación. Por su parte, el componente disciplinar abordará las áreas propias del Derecho, distribuidas por líneas temáticas de formación jurídica, destacando que los componentes de Derecho Civil y Derecho Público representan los ejes más fuertes del programa, sin dejar de lado la relevancia de las demás áreas que garantizan una formación integral.

Se procede a someter a aprobación el **"Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE"**. Y es aprobado por unanimidad de los Consejos presentes en la sesión.

8. Socialización oficio de Ministerio para los Consejos Superiores Universitarios

La secretaria procede a socializar el oficio remitido por el Ministerio.

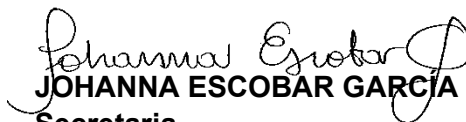
Posteriormente, la Representante de las Directivas Académicas toma la palabra y manifiesta que, desde el área de Bienestar —la cual está adscrita a la Vicerrectoría Académica e Investigación, se cuenta con la Política de Violencia Basada en Género. Esta política tiene un protocolo aprobado por el Consejo Directivo, y mediante resolución se ha venido implementando desde hace más de tres años. Además, se cuenta con un equipo de trabajo cuyas funciones incluyen la atención de todos los casos de acoso y violencia. De manera recurrente, se realizan capacitaciones a profesores y estudiantes. Asimismo, con el MEN se aprobó un proyecto cuyo resultado en la convocatoria fue la presentación de la Política de Salud Mental.

Así mismo se compromete a mostrar el avance de este proceso en próxima sesión del Consejo.

COMPROMISOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA


YESID GONZALEZ PÉRDOMO
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria